



**DIRECTOR DE LA AUTORIDAD DE CONTROL DEL JUEGO
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DE LITUANIA**

ORDEN

**POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º DI-678, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015,
DEL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD DE CONTROL DEL JUEGO DEPENDIENTE
DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DE LITUANIA, RELATIVA A
LA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS APLICABLES A LOS DISPOSITIVOS DE
JUEGO A DISTANCIA**

N.º DIE-418 de 17 de agosto de 2023
Vilna

Por la presente modifiko los requisitos aplicables a los dispositivos de juego a distancia aprobados por la Orden n.º DI-678 del Director de la Autoridad de Control del Juego dependiente del Ministerio de Hacienda de la República de Lituania, de 16 de noviembre de 2015, relativa a la aprobación de los requisitos aplicables a los dispositivos de juego a distancia, y añadido el apartado 54 bis:

«54 bis. Cuando se juega con un dispositivo de juego a distancia que permite a los jugadores apostar en juegos de mesa a distancia unos contra otros, un jugador puede participar en más de un ciclo de juego a la vez.».

Jefe de la División de Control,
Directora en funciones

Ingrida Žaldarienė